



ACTA N° 1550

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen/ en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-// cia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores/ Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para / considerar: PRIMERO: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer- cial y Administrativo N° 4, Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, s/pedido ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 2217/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la no ta referida, por la cual el titular de la dependencia mencionada solicita nue- va ampliación de plazos para dictar sentencias; atento a lo informado por Se- cretaría al respecto y lo dispuesto por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia; teniendo en cuenta las razones expuestas por el / presentante, ACORDARON: Conceder la ampliación peticionada, por el término de/ sesenta (60) días hábiles, a partir del día 29 del mes y año en curso. SEGUN- / DO: Ayudante Federico Armando Paniagua, solicita licencia por matrimonio (Nota N° 2235/85-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida; atento a lo informado por / Secretaría y a lo establecido en el Art. 30° del Régimen de Licencias de este/ Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día / 28 del corriente mes y hasta el 19 de julio del año en curso, inclusive. TER- / CERO: Auxiliar Mayor Miguel Cabrera, s/Historia Clínica (Nota N° 2237/85-Sec. / Adm. y Sup.). Visto la nota referida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, // ACORDARON: Conceder licencia al presentante, desde el día 18 del corriente mes y hasta el 17 de agosto del año en curso, inclusive. CUARTO: II Encuentro de / Cortes y Superiores Tribunales de Justicia. Visto la nota recibida del Supe-// rior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, por la cual comunican / que ese Poder Judicial asume la responsabilidad de organizar el evento de refe- rencia, a realizarse en dicha ciudad en el año 1986, ACORDARON: Tener presen- / te. QUINTO: Designación de Médico Forense. Visto los antecedentes de los postu- lantes inscriptos en el Concurso para cubrir el cargo de Médico Forense en la/ Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas, dispuesto por // Acuerdo N° 1542, punto 14°, evaluados los mismos y atento a las facultades // otorgadas por el Art. 28, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ACORDARON: 1°) /

///.....

...// Designar en el cargo de Oficial Superior de Primera (Médico Forense), a / partir del día 1° de julio del corriente año, al Dr. Abel José D'Andrea, argen- / tino, Clase 1944, D.N.I. N° 6.653.830. El nombrado prestará el juramento de // ley en primera audiencia. 2°) Comunicar a la División Contaduría, atento a su/ anterior situación de revista como contratado. SEXTO: Vencimiento de contra-// tos. Informe de Secretaría. En este acto Secretaría informa que el día 30 del/ corriente mes vencen los contratos suscriptos con los siguientes agentes de es- / te Poder Judicial: Oficial Agnes Gladys Mabel Burjel Malkiewicz de Bianchi; Au- / xiliar Josefina Alcaráz de Medina; Ayudante Inocencia Quintana y Auxiliar Prin- / cipal Técnico Jorge Raúl Pedroso. Oído lo cual y existiendo vacantes presupes- / tarias, ACORDARON: 1°) Incorporar a la Planta Permanente del Poder Judicial, / designándolas en el cargo de Auxiliar a Agnes Gladys Mabel Burjel Malkiewicz / de Bianchi y Josefina Alcaráz de Medina y en el cargo de Ayudante a Inocencia / Quintana. Las nombradas agentes continuarán desempeñándose en las dependencias / donde prestan servicios actualmente y prestarán el juramento de ley en primera / audiencia. 2°) Renovar hasta el 31 de diciembre del corriente año el contrato/ suscripto oportunamente con el Auxiliar Principal Técnico Jorge Raúl Pedroso y / con la Oficial Agnes Gladys Mabel Burjel Malkiewicz de Bianchi (conf. Acuerdo / N° 1547, punto 4°), en idénticas condiciones que las establecidas en los ins- / trumentos que se renuevan, con retención de los cargos de revista en Planta // Permanente. 3°) Autorizar a la Presidencia a suscribir los respectivos contra- / tos. SEPTIMO: Compensación de créditos. Visto la nota elevada por la señora Di- / rectora de Contaduría, por la cual manifiesta la necesidad de compensar crédi- / tos en la Partida Personal del Presupuesto de este Poder, a fin de hacer fren- / te a las erogaciones para el pago del Sueldo Anual Complementario, poniendo a/ consideración la planilla respectiva, ACORDARON: Aprobar la compensación de // créditos efectuada por Contaduría, conforme a la planilla adjunta, que se ane- / xa y se tiene como parte integrante del Acuerdo; remitiendo copia de la misma/ y testimonio del presente punto al Poder Ejecutivo, a sus efectos. Todo lo. // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

RAUL ANTONIO FILIPIGHI  
PRESIDENTE

SIGUEN LAS....



..// FIRMAS.-

  
JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
MINISTRO

  
RAMON ULISES CORDOVA  
MINISTRO

(Reestructura)

C O D I F I C A C I O N				D E N O M I N A C I O N	IMPORTE	MODIFIC.	IMPORTE
arac.	Finl.	Func.	Sec.Sect.				
0	1			<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	623.835		623.835
				<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	623.835		623.835
				<u>JUSTICIA</u>	623.835		623.835
		1		<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	594.335		594.335
				Operación	592.935		592.935
				<u>PERSONAL</u>	568.835		568.835
		11		Personal Permanente	517.000	+ 2.000	519.000
			1110	Personal Temporario	31.690	- 2.000	29.690
			1120	Asignaciones Familiares	17.095		17.095
			1140	Servicios Extraordinarios	1.450		1.450
			1150	Asistencia Social al Personal	1.600		1.600
			1160				
		12		<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	24.100		24.100
			1210	Bienes de Consumo	11.500		11.500
			1220	Servicios no Personales	12.600		12.600
		2		<u>INTERESES DE DEUDAS</u>	1.000		1.000
			21	Interés de Deudas	1.000		1.000
			2120	Intereses de Otras Deudas	1.000		1.000
		3		<u>TRANSFERENCIAS</u>	400		400
			31	Transferencias p/financiar Erogaciones Corrientes	200		200
			3160	Aportes a actividades no lucrativas	200		200
			32	Transferencias p/financiar Erogaciones de Capital	200		200
			3260	Aporte a actividades no lucrativas	200		200
		2		<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	29.500		29.500
			51	Inversión Real	29.500		29.500
				Bienes de Capital	29.500		29.500
			5110	Equipamiento	14.500		14.500
			5120	Inversiones Administrativas	15.000		15.000

